

Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Referencia del servicio: 145/2007/07459.

Datos actuales del fichero:

Número: 0258.

Nombre: SICREAM.

Inscripción APDCAM: 2021280026.

Número de orden: 2-S.

Motivos de la supresión: LOS DATOS PERSONALES DEL FICHERO SICREAM SE INTEGRAN EN EL DE NUEVA CREACIÓN TERCEROS ATM.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Referencia del servicio: 145/2007/07459.

Datos actuales del fichero:

Número: 0259.

Nombre: SIHREAM.

Inscripción APDCAM: 2021280027.

Número de orden: 3-S.

Motivos de la supresión: LOS DATOS DEL FICHERO SIHREAM SE INCORPORAN EN EL MODIFICADO SIPREAM (NÚMERO REGISTRO APDCM 2021280025).

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Dirección General de Sector Público y Política Financiera.

Referencia del servicio: 145/2007/07461.

Datos actuales del fichero:

Número: 0097.

Nombre: DIRECBANC.DBF.

Inscripción APDCAM: 2013410115.

Número de orden: 1-S.

Motivos de la supresión: EL FICHERO DIRECBANC.DBF DEJÓ DE UTILIZARSE POR INNECESARIO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Dirección General de Sector Público y Política Financiera.

Referencia del servicio: 145/2007/07461.

Datos actuales del fichero:

Número: 0104.

Nombre: REJUXXXX.DBF-RETENCIONES JUDICIALES.

Inscripción APDCAM: 2013410114.

Número de orden: 2-S.

Motivos de la supresión: EL FICHERO REJUXXXX.DBF-RETENCIONES DEJÓ DE UTILIZARSE POR INNECESARIO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Dirección General de Sector Público y Política Financiera.

Referencia del servicio: 145/2007/07461.

Datos actuales del fichero:

Número: 0125.

Nombre: APTTES.DBF-PAGO A TERCEROS.

Inscripción APDCAM: 2013410113.

Número de orden: 3-S.

Motivos de la supresión: EL FICHERO APTTES.DBF-PAGO A TERCEROS DEJÓ DE UTILIZARSE POR INNECESARIO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Madrid, a 14 de mayo de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/13.844/08)

## MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

ANUNCIO

El vicealcalde, mediante decreto de 30 de abril de 2008, ha aprobado la siguiente convocatoria de subvenciones:

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2007-2008

Artículo 1. *Finalidad y objeto de la convocatoria.*—1. La presente convocatoria tiene por objeto el impulso y fomento de la actividad deportiva en el término municipal de Madrid.

2. La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se dirige a entidades deportivas sin ánimo de lucro para la realización de su programa deportivo en la temporada 2007-2008 (1 de septiembre 2007/31 de agosto 2008), reconociendo y fomentando las acciones de promoción deportiva desarrolladas por las entidades en el término municipal de Madrid.

Art. 2. *Dotación presupuestaria.*—El crédito asignado a esta convocatoria asciende a 687.000 euros, con cargo a la partida 2008/001/012/452.05/489.01, "Otras transferencias corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2008.

Art. 3. *Gastos subvencionables.*—1. Se consideran subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que deriven de las actividades realizadas e incluidas en el programa deportivo desarrollado por la entidad entre el 1 de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008.
- Que se puedan acreditar mediante la presentación de facturas y/o justificantes de gasto.

Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, así como los de garantía bancaria serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de las mismas.

2. No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

3. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que se acredite mediante factura y/o justificante de gasto.

4. Las ayudas concedidas, para cada programa deportivo, sumadas a otros ingresos, ya sean de carácter público o privado, no podrán exceder, en ningún caso, del 100 por 100 del coste de la actividad.

Art. 4. *Beneficiarios, requisitos y obligaciones.*—1. Podrán solicitar estas ayudas, los clubes deportivos, las agrupaciones deportivas y las secciones de acción deportiva reguladas en el capítulo II del título IV de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y por Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritas y reconocidas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Tener su domicilio social en el término municipal de Madrid.
- Disponer de un presupuesto de gastos superior a 3.000 euros e inferior a 200.000 euros.

2. No podrán ser beneficiarias las entidades anteriores en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 5. *Solicitud, requisitos y documentación.*—1. La solicitud se efectuará conforme al modelo que figura como anexo I a la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que el órgano gestor pueda obtener a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como la comprobación de oficio de inexistencia de deudas tributarias en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid y que no es deudor por reintegro a la Hacienda municipal.

En el supuesto de que el solicitante denegara expresamente su consentimiento, deberá aportar las correspondientes certificaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, la presentación de la solicitud supone la declaración, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Original y copia del DNI del representante legal de la Entidad que se presentará en el Registro correspondiente para su compulsión.
- Original y copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad que se presentará en el Registro correspondiente para su compulsión, excepto para aquellas entidades que hayan recibido subvención en la anterior convocatoria de subvenciones de 2007.
- Original y copia de la inscripción en el Registro de Entidades de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid que se presentará en el Registro correspondiente para su compulsión, excepto para aquellas entidades que hayan recibido subvención en la anterior convocatoria de subvenciones de 2007.
- Programa deportivo desarrollado por la entidad durante la temporada deportiva 2007-2008 (1 de septiembre 2007/31 de agosto 2008), que describa las actividades realizadas, incorporando toda la información suficiente para proceder a la valoración de su contenido. Junto al programa deportivo, se deberán incluir los anexos y acreditaciones correspondientes a los méritos que se incluyan en dicho programa, según lo establecido en el artículo 8 de esta convocatoria.
- Presupuesto estimado de ingresos y gastos de la entidad correspondiente al programa deportivo desarrollado durante la temporada deportiva 2007-2008, firmado por el representante legal de la entidad. Anexo II. En el apartado de ingresos, no se consignará cantidad alguna como subvención del Ayuntamiento de Madrid.
- Impreso de alta de pago por transferencia de los datos bancarios de la entidad y del titular de la cuenta, siempre y cuando no se haya presentado en ejercicios anteriores, anexo "T", o estos datos hayan sufrido modificación. Anexo "T2".

Art. 6. *Plazo de presentación de solicitudes.*—1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro del Área de Gobierno de Vicealcaldía o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 7. *Subsanación de errores.*—1. Comprobadas por el órgano gestor las solicitudes presentadas, y la documentación aportada, se elaborarán los listados de admitidas y excluidas indicando, en este último caso, la causa de exclusión.

2. Con carácter previo a la publicación del listado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la villa, núme-

ro 5), se publicará un extracto del contenido del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando que en el citado tablón se encontrará la publicación íntegra, y que el plazo de diez días hábiles para efectuar la subsanación de errores, se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación íntegra en dicho tablón.

3. La exposición de este listado servirá de requerimiento a los interesados para la subsanación de los errores detectados e indicados en el mismo, advirtiéndose que, en caso de no subsanarlos, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 8. *Criterios objetivos para la evaluación y puntuación de las solicitudes:*

a) Evaluación y puntuación de las solicitudes admitidas en la convocatoria. Se regirá por los siguientes criterios objetivos:

1. Representatividad de la Entidad:

- Se valorará el número de socios numerarios que integran la misma.
- Acreditación: certificación firmada por el representante legal de la entidad en la que se especifique el número de socios numerarios que consten en el libro de registro de la entidad, y que estén en situación de alta en el momento de la presentación de la solicitud. Anexo III.
- Puntuación, según número de socios:
  - De 5 a 24 socios: 1 punto.
  - De 25 a 99 socios: 2 puntos.
  - De 100 a 199 socios: 3 puntos.
  - De 200 a 299 socios: 4 puntos.
  - De 300 a 399 socios: 5 puntos.
  - 400 o más socios: 6 puntos.

2. Capacidad económica de la entidad:

- Se valorará el presupuesto de gastos de la entidad durante la temporada 2007-2008.
- Acreditación: A través del presupuesto presentado, según se especifica en el artículo 5.
- Puntuación, cuantía del presupuesto de gastos de la entidad:
  - De 3.000 a 5.999 euros: 1 punto.
  - De 6.000 a 11.999 euros: 2 puntos.
  - De 12.000 a 17.999 euros: 3 puntos.
  - De 18.000 a 23.999 euros: 4 puntos.
  - De 24.000 a 29.999 euros: 5 puntos.
  - De 30.000 a 59.999 euros: 4 puntos.
  - De 60.000 a 89.999 euros: 3 puntos.
  - De 90.000 a 149.999 euros: 2 puntos.
  - De 150.000 a 200.000 euros: 1 punto.

3. Objeto social de la entidad solicitante. Se valorarán las actividades deportivas y de competición desarrolladas por la entidad durante la temporada deportiva 2007-2008 (del 1 de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008), de conformidad con el siguiente desglose:

3.1. Escuelas de iniciación y/o perfeccionamiento deportivo: tendrán esta consideración aquellas escuelas deportivas, de carácter continuado, dirigidas a niños y jóvenes de hasta diecisiete años de edad, cuyo desarrollo tenga como objeto la enseñanza deportiva y su iniciación en la competición deportiva de carácter promocional hasta su integración en competiciones deportivas municipales o federadas. No podrán optar a puntuación en este apartado aquellas escuelas deportivas desarrolladas por la entidad, cuyo origen sea la formalización de un acuerdo de colaboración con la Dirección General de Deportes o con las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid que lleven implícito una cuantía económica para el desarrollo de las mismas.

- Acreditación: anexo IV, cumplimentado en su totalidad.

— Puntuación:

Por cada grupo de escuela deportiva que se desarrolle (hasta un máximo de 3 puntos por modalidad deportiva):

- Frecuencia de dos o más días por semana: 0,5 puntos/grupo.
- Frecuencia de un día por semana: 0,25 puntos/grupo.

Personal técnico deportivo responsable de cada uno de los grupos (hasta un máximo de dos puntos por escuela y modalidad deportiva):

- Licenciado en Educación Física o entrenador superior o técnico deportivo nivel III de la especialidad deportiva: 0,25 puntos/grupo.
- Magisterio especialidad en Educación Física o entrenador regional 2.º nivel o técnico deportivo nivel II de la especialidad deportiva: 0,15 puntos/grupo.
- Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o técnico deportivo nivel I de la especialidad deportiva: 0,10 puntos/grupo.

3.2. Cursos de iniciación y/o perfeccionamiento de duración determinada: en aquellas modalidades deportivas que por sus características técnicas no permitan la creación de una escuela deportiva de carácter continuado según lo especificado en el punto anterior, se valorarán las acciones formativas de duración determinada dirigidas a niños y jóvenes de hasta diecisiete años de edad cuyo desarrollo tenga como objeto la enseñanza deportiva. Estos cursos tendrán una programación de duración limitada y/o intermitente.

No podrán optar a puntuación en este apartado aquellos cursos de duración determinada desarrollados por la entidad cuyo origen sea la formalización de un acuerdo de colaboración con la Dirección General de Deportes o con las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid que lleven implícito una cuantía económica para el desarrollo de los mismos.

— Acreditación: anexo V, cumplimentado en su totalidad.

— Puntuación:

Por cada curso de formación que se desarrolle (hasta un máximo de 3 puntos por modalidad deportiva):

- Cursos de cinco a diez horas de duración: 0,10 puntos/curso.
- Cursos de once a veinte horas de duración: 0,15 puntos/curso.
- Cursos de más de veintiuna horas de duración: 0,20 puntos/curso.

Personal técnico deportivo responsable de cada uno de los cursos (hasta un máximo de 2 puntos por modalidad deportiva):

- Licenciado en Educación Física o entrenador superior o técnico deportivo nivel III de la especialidad deportiva: 0,15 puntos/grupo.
- Magisterio especialidad en Educación Física o entrenador regional 2.º nivel o técnico deportivo nivel II de la especialidad deportiva: 0,10 puntos/grupo.
- Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o técnico deportivo nivel I de la especialidad deportiva: 0,05 puntos/grupo.

3.3. Participación en competiciones. Temporada 2007-2008:

Participación en competiciones de los XXVIII Juegos Deportivos Municipales organizados por la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de

Madrid, así como la participación en la competición oficial federada organizada por la Federación Madrileña correspondiente, durante la temporada 2007-2008:

— Acreditación:

- Participación en Juegos Deportivos Municipales: presentación de original o copia compulsada de certificación expedida por el responsable del centro deportivo donde se haya realizado la inscripción. Anexo VI.
- Participación en competición oficial federada: presentación de original o copia compulsada de certificación expedida por la Federación Madrileña donde la entidad haya realizado su inscripción en la que se haga constar la/s modalidad/es deportiva/s en competición, número de equipos por categoría y sexo en deportes colectivos o en individuales, cuya participación exija el formato de equipo y número de fichas, y/o licencias por categoría y sexo. Los delegados y entrenadores de los equipos se incluirán en la categoría senior.

— Puntuación: modalidades deportivas participando en competición. Temporada 2007-2008.

- Cada modalidad de deporte colectivo inscrita en los XXVIII Juegos Deportivos Municipales o Federación Madrileña correspondiente: 0,75 puntos/grupo.
- Cada modalidad de deporte individual inscrita en los XXVIII Juegos Deportivos Municipales o Federación Madrileña correspondiente: 1,00 puntos/grupo.
- Cada modalidad de deporte adaptado a personas con discapacidad inscrita en la Federación Madrileña correspondiente: 1,50 puntos/grupo.

— Número de equipos de deportes colectivos y de deportes individuales cuya participación exija el formato de equipo participando en competición. Temporada 2007-2008.

- Por cada equipo masculino: 0,50 puntos.
- Por cada equipo femenino: 0,75 puntos.

— Número de licencias y/o fichas de deportistas en competición de los XXVIII Juegos Deportivos Municipales y/o Federación Madrileña. Temporada 2007-2008.

Deportes colectivos	Masculino	Femenino
Benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior	0,1	0,12
Senior y/o veterano	0,08	0,09
Discapacitados	0,12	0,14

Deportes individuales	Masculino	Femenino
Benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior	0,14	0,15
Senior y/o veterano	0,12	0,13
Discapacitados	0,15	0,16

3.4. Participación en modalidades cuyas Federaciones Madrileñas no convocan competiciones oficiales. Temporada 2007-2008.

Modalidades deportivas con carácter no competitivo y número de licencias y/o fichas por deporte, categoría y sexo.

— Acreditación: presentación de original o copia compulsada de certificación oficial expedida por la Federación Madrileña donde realizaron su inscripción y adquirieron sus licencias.

- Puntuación. Modalidades deportivas con carácter no competitivo:
  - Cada modalidad deportiva con carácter no competitivo: 0,50 puntos.
- Número de licencias y/o fichas por deporte, categoría y sexo:

Modalidades deportivas no competitivas	Masculino	Femenino
Benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior	0,07	0,08
Senior y/ o veterano	0,05	0,06
Discapacitados	0,08	0,09

3.5. Participación en competiciones municipales y/o federativas, de manera correlativa en las categorías de base, para el mismo deporte y sexo. Temporada 2007-2008.

- Acreditación: Se acreditará con los datos reflejados en el anexo VI o el certificado oportuno emitido por la Federación Madrileña correspondiente, presentados para acreditar el punto 3.3 de la convocatoria.
- Puntuación:
  - Dos categorías correlativas de base (entre benjamín y juvenil) por cada deporte y sexo acreditado: 1 punto.
  - Tres categorías correlativas de base (entre benjamín y juvenil) por cada deporte y sexo acreditado: 1,5 puntos.
  - Cuatro categorías correlativas de base (entre benjamín y juvenil) por cada deporte y sexo acreditado: 2 puntos.
  - Cinco categorías correlativas de base por cada deporte y sexo acreditado: 2,5 puntos.
  - Seis categorías correlativas por cada deporte y sexo acreditado: 3 puntos.

4. Utilidad deportiva municipal: se valorará por las actividades, competiciones y eventos organizados por la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Madrid o las Juntas Municipales de Distrito durante la temporada deportiva 2007-2008, en los que la entidad colabora en su organización.

No se otorgará a puntuación por este concepto a aquellos eventos deportivos que hayan recibido financiación o subvención por parte de la Dirección General de Deportes o de las Juntas Municipales de Distrito, debiendo comunicarse expresamente el evento subvencionado y la cuantía económica percibida.

La Dirección General de Deportes comprobará de oficio la percepción de subvenciones en cuyo otorgamiento haya actuado como órgano instructor.

Si la subvención hubiese sido otorgada por la Junta Municipal de Distrito, dicha circunstancia se acreditará documentalmente por el perceptor. Anexo VII.

- Acreditación: presentación de original o copia compulsada de certificación oficial expedida por el responsable del centro deportivo municipal, o por el representante de la Junta Municipal de Distrito, según proceda. Anexo VII.
- Puntuación:

	Carácter del evento			
	Distrital	Local o autonómico	Nacional	Internacional
Menos de 100 participantes	0,15	0,25	0,35	0,50
Entre 101 y 500	0,25	0,35	0,50	0,60
Entre 501 y 1.000	0,35	0,50	0,60	0,75
Entre 1.001 y 3.000	0,50	0,60	0,75	1,00
Más de 3.000	0,60	0,70	1,00	1,50

5. Participación en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional durante la temporada deportiva 2007-2008.

- Acreditación: presentación de original o copia compulsada de certificación oficial expedida por la federación madrileña y/o española correspondiente, especificando modalidad deportiva, competición, categoría, equipo y/o deportistas representantes.
- Puntuación:
  - Competición internacional: 0,5 puntos por modalidad deportiva, competición, categoría, equipo y/o deportistas representantes.
  - Competición nacional: 0,2 puntos por modalidad deportiva, competición, categoría, equipo y/o deportistas representantes

6. Bonificaciones.

6.1. Deporte minoritario: número de licencias en la Comunidad de Madrid para la temporada 2007-2008 igual o menor a 1.500 en la totalidad de la modalidad deportiva o bien por separado en la categoría masculina o femenina.

- Acreditación: según baremo basado en el listado de licencias federativas 2007-2008 de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.
- Puntuación:
  - Deporte minoritario: 1 punto.

6.2. Programas deportivos adaptados para personas con discapacidad física, sensorial y/o intelectual.

- Acreditación: se acreditará mediante la presentación del programa deportivo adaptado, desarrollado por la entidad durante la temporada 2007-2008, firmado por el representante legal de la entidad.
- Puntuación:
  - Deportes para personas con discapacidad física, sensorial y/o intelectual: 2 puntos.

6.3. Deporte femenino: porcentaje de licencias y/o fichas de deportistas femeninas inscritas en la competición de los XXVIII Juegos Deportivos Municipales o en la competición oficial de la federación madrileña correspondiente durante la temporada 2007-2008, igual o superior al 25 por 100 del total acreditado por la entidad.

- Acreditación: Se acreditará con los datos reflejados en el anexo VI o el certificado oportuno emitido por la federación madrileña correspondiente, presentados para acreditar el punto 3.3. de la convocatoria.
- Puntuación:
  - Igual o superior al 25 por 100: 1 punto.
  - Igual o superior al 50 por 100: 2 puntos.

7. Calidad y profesionalidad en el empleo

- Acreditación: se acreditará mediante el documento modelo TC1, adjuntando copia del contrato laboral de los trabajadores declarados.
- Puntuación:
  - Por cada contrato temporal existente: 0,5 puntos.
  - Por cada contrato fijo existente: 1 punto.

b) Distribución de las ayudas: la cuantía económica de la subvención a recibir por cada entidad, se obtendrá de multiplicar la puntuación obtenida por el valor económico del punto, que será de 120 euros.

No obstante, a aquellas entidades que obtuvieran una puntuación menor que 5, se les asignará una puntuación de 5 puntos. Asimismo, a las entidades que obtuvieran entre 5 y 150 puntos, se les aplicará la puntuación obtenida según baremo y a las entidades que obtuvieran más de 150 puntos, se les asignará una puntuación de 150 puntos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración, en función de las solicitudes presentadas, de los puntos obteni-

dos y del crédito disponible, podrá establecer una puntuación mínima para optar a la subvención.

**Art. 9. Órgano instructor y composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes.**—1. El órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Deportes.

2. La evaluación de las solicitudes se hará a través de una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Director General de Deportes, un representante de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía y tres técnicos de la Dirección General de Deportes, uno de los cuales actuará como secretario.

3. La Comisión realizará una evaluación objetiva ateniéndose a los criterios de concesión y baremo establecidos en el artículo 8.

**Art. 10. Resolución de la convocatoria.**—1. La Comisión de Valoración emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

2. El acta de la última sesión de la Comisión de Valoración recogerá el resultado de la evaluación, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión, elaborará informe con propuesta de resolución motivada, en el que conste la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y su cuantía, las solicitudes desestimadas así como los supuestos de no concesión por desistimiento, renuncia del derecho o imposibilidad material sobrevenida.

3. No se concederá subvención a aquellos beneficiarios que en el momento de la resolución no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sean deudores por resolución de procedencia de reintegro.

4. Cuando el beneficiario no figure inscrito como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tenga ni haya tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del mismo, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se entenderá efectuada mediante la declaración responsable incluida en la solicitud, conforme al párrafo segundo del artículo 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En caso contrario, el órgano instructor requerirá, con carácter previo a la resolución, al beneficiario para la acreditación del cumplimiento de las referidas obligaciones.

5. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones es el vicecalde.

El plazo para la resolución y notificación será de seis meses a contar desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Con carácter previo a la publicación de la resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, se publicará un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando que en el citado tablón se encontrará su texto íntegro y el plazo para la interposición de recursos, computándose el mismo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación íntegra en dicho tablón.

Contra la resolución del vicecalde, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

7. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiese sido dictada expresamente, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Art. 11. Obligaciones de los beneficiarios. Publicidad.**—1. Las entidades deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida para las actividades objeto de la subvención, pudiendo realizarse desde el momento en que esta se haya concedido y hasta el momento de presentar justificación.

Las medidas de difusión se deberán coordinar con el Ayuntamiento de Madrid y podrán consistir en la inclusión de la imagen corporativa del mismo así como de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Asimismo, deberán coordinar con el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de las normas de protocolo en lo referente a la representación de autoridades municipales en cuantos actos públicos se organicen.

Las entidades que deban presentar cuenta justificativa simplificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la presente convocatoria, acreditarán la realización de la publicidad mediante certificado del representante legal en el que se haga constar que la entidad ha dado publicidad a la financiación pública efectuada por el Ayuntamiento de Madrid, a través de los medios establecidos en este artículo.

Las entidades seleccionadas mediante muestreo, que deban presentar cuenta justificativa completa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria, acreditarán la realización de la publicidad aportando justificación documental de la misma, a través de los medios establecidos en la convocatoria.

Si se hubiera incumplido esta obligación y resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión precisas en un plazo no superior a quince días.

No obstante, si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que estas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida.

2. Las medidas de difusión y su relevancia se adecuarán al objeto subvencionado, debiendo ser análogas a las empleadas para otras fuentes de financiación del programa.

**Art. 12. Justificación de la Subvención. Documentación y plazo de presentación. Pago de la subvención.**—1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada regulada en este artículo.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Memoria final detallada del proyecto deportivo desarrollado objeto de la subvención, que describa las actividades deportivas realizadas.
- b) Una relación clasificada de los gastos de las actividades por importe igual o superior al 100 por 100 de la ayuda recibida, y que se correspondan con las actividades realizadas e incluidas en el programa deportivo desarrollado por la entidad entre el 1 de septiembre de 2007 y 31 de agosto de 2008, con indicación del concepto, identificación del acreedor, número de justificante de gasto, su importe, fecha de emisión, imputación porcentual del gasto a la subvención y, en su caso, fecha de pago. Anexo VIII.
- c) Certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que la ayuda ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fue concedida y que la misma, conjuntamente con otros ingresos, no supera el 100 por 100 del coste real de la actividad; así como el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas. Anexo IX.
- d) Certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que la entidad ha dado publicidad a la financiación pública efectuada por el Ayuntamiento de Madrid, a través de los medios establecidos en la convocatoria (memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión que se utilicen respecto al programa deportivo). Anexo X.
- e) En caso existir modificación de los datos bancarios aportados con la solicitud de la subvención, deberá aportarse nuevo Impreso de Alta de Pago por Transferencia con los datos bancarios de la entidad y del titular de la cuenta. Anexo "T2".

3. El pago de la subvención se realizará una vez comprobado que la cuenta justificativa acredita el cumplimiento del programa subvencionado.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención a los beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sean deudores por resolución de reintegro, debiendo presentar para su acreditación los correspondientes certificados, sin que sirva a tal efecto la declaración responsable efectuada, en su caso, para la concesión.

Art. 13. *Técnicas de muestreo*.—El órgano concedente seleccionará mediante muestreo aleatorio simple, de entre los expedientes relativos a las entidades a las que se ha concedido subvención, aquellos que considere susceptibles de comprobación, con arreglo al siguiente criterio de selección:

- Se establecerán tres tramos de expedientes atendiendo a las cuantías: el primer tramo, para las subvenciones de hasta 3.000 euros; el segundo tramo, para las subvenciones hasta 6.000 euros y el tercer tramo, para las subvenciones de cuantía superior a 6.000 euros e inferior a 60.000 euros.
- De cada tramo se seleccionarán 2 expedientes si el número de subvenciones concedidas no excediera de 100. Si excediese de la cantidad indicada, por cada 50 expedientes o fracción se seleccionaría un expediente más de cada tramo. El órgano instructor se reserva la facultad de incrementar la muestra hasta tres veces si se detectara un nivel alto de incumplimiento.

Las entidades seleccionadas mediante muestreo deberán presentar, además de la documentación a que se refiere el artículo 12 de la convocatoria y, a requerimiento de la Administración, los justificantes de los gastos subvencionados incluidos en la relación de gastos presentada, de conformidad con el artículo 12.2.b) de la convocatoria, todo ello sin perjuicio del pago de la subvención, que podrá ser tramitado con anterioridad a la presentación de los citados justificantes.

La Administración, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia con otras subvenciones para la misma finalidad, hará figurar en las facturas y/o justificantes originales de gastos el estampillado mediante el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y, en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención del Ayuntamiento de Madrid.

Cuando un justificante de gasto se impute en la totalidad de su importe a la subvención concedida, figurará un porcentaje en el estampillado del 100 por 100.

Las copias compulsadas se quedarán en el archivo de la entidad concedente y los originales estampillados, custodiados por la entidad beneficiaria.

Dichos justificantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las facturas deberán cumplir todos los requisitos legales vigentes: CIF, IVA, datos completos del emisor y del destinatario, número de orden de la factura, fecha, detalle del gasto..., de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo acreditar dicha factura que el gasto corresponde a la actividad para la que se concedió la subvención.

- Las facturas presentadas deberán haber sido emitidas por empresas cuyo fin sea aquel al que lo facturado hace referencia: transporte, alojamiento, etcétera; no admitiéndose, por tanto, facturas generales emitidas por la propia entidad beneficiaria o por particulares.
- Los justificantes de gasto (premios, honorarios de monitores, entrenadores, arbitrajes, etcétera, emitidos a favor de personas físicas) deberán especificar claramente los datos personales y la firma de quien recibe la cantidad (nombre, NIF, domicilio), y deberán atenerse a la legislación vigente en materia de IRPF e IVA.

Asimismo, dichas entidades deberán acreditar la realización de la publicidad aportando justificación documental de la misma, a través de los medios establecidos en el artículo 11 de la convocatoria.

Art. 14. *Supuestos de pérdida total o parcial de las ayudas y reintegro de las mismas*.—Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el mencionado artículo.

Art. 15. *Control económico-financiero*.—El control económico-financiero de las subvenciones corresponde a la Intervención General Municipal, que tendrá acceso a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley General de Subvenciones.

Art. 16. *Régimen jurídico*.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las normas sobre subvenciones recogidas en el capítulo VI del título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2008, y demás normativa que resulte de aplicación.

Art. 17. *Eficacia de la convocatoria*.—La presente convocatoria surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de mayo de 2008.—La secretaria general técnica, Casilda Méndez Magán.



**SOLICITUD  
(ANEXO I)**

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Página 1 de 2

**AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN**  
Temporada 20\_\_ / 20\_\_

**1 DATOS DE LA ENTIDAD**

CIF: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

**Tipo de entidad** (según Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid):

- |   |                       |       |              |
|---|-----------------------|-------|--------------|
| <input type="checkbox"/> Club deportivo elemental.    | Nº de registro: _____ | Fecha | __ / __ / __ |
| <input type="checkbox"/> Club deportivo básico.       | Nº de registro: _____ | Fecha | __ / __ / __ |
| <input type="checkbox"/> Agrupación deportiva.        | Nº de registro: _____ | Fecha | __ / __ / __ |
| <input type="checkbox"/> Sección de acción deportiva. | Nº de registro: _____ | Fecha | __ / __ / __ |

**2 DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE**

DNI, NIF, NIE: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 En calidad de: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Nombre: \_\_\_\_\_ Primer apellido: \_\_\_\_\_  
 Segundo apellido: \_\_\_\_\_ En calidad de: \_\_\_\_\_  
 Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**4 DATOS BANCARIOS**

Banco o Caja: \_\_\_\_\_ Oficina: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 Nº de C/C: \_\_\_\_\_

ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

**5 DECLARACIONES RESPONSABLES**

- Declara responsablemente que se encuentra facultado/ a para actuar en nombre de la entidad.
- Declara responsablemente que la entidad acepta las bases de la convocatoria y que cumple los requisitos exigidos en la misma, que no se haya incurrido en ninguna de las causas legales de prohibición, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de la subvención y, en su caso, estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

 ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Dirección General de Deportes	<b>SOLICITUD (ANEXO I)</b>	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro
--	--------------------------------	--

Página 2 de 2

- Declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Expresa su compromiso de informar a la Dirección General de Deportes sobre la concesión de cualquier otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.
- Declara responsablemente que la entidad figura inscrita en el Sistema de Seguridad Social teniendo o habiendo tenido a su cargo trabajadores (Artículo 10.4 de la convocatoria). En caso afirmativo deberá aportarse el certificado correspondiente de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.  Sí  No
- Autoriza a la Dirección General de Deportes a obtener, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad solicitante. En el supuesto de que el solicitante denegara expresamente su consentimiento, deberá aportar las correspondientes certificaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 22.4 del Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  Sí  No

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma



ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2007/2008**

**REPRESENTATIVIDAD DE LA ENTIDAD**

(Nº de socios que integran la misma)

D/Dña. \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_ en calidad de Representante de la

Entidad \_\_\_\_\_ .

DECLARO que el número de socios numerarios de la entidad, según constan en el libro de registro de la misma, en situación de alta en el momento de presentación de la solicitud es de \_\_\_\_\_ .

Y para que conste, firmo la presente,

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Firma

ANEXO IV

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE  
LA TEMPORADA 2007/2008**

**ESCUELAS DEPORTIVAS 2007/2008**

(en el caso de escuelas de varias modalidades deportivas, se rellenará una hoja por cada una de ellas)

**DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

ESCUELA DEPORTIVA (Modalidad): \_\_\_\_\_

EDADES: \_\_\_\_\_ NIVEL (iniciación y/o perfeccionamiento) \_\_\_\_\_

TEMPORADAS EN FUNCIONAMIENTO: \_\_\_\_\_

OBJETIVOS:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FECHA INICIO DE LA TEMPORADA: \_\_\_\_\_ FECHA FINALIZACIÓN: \_\_\_\_\_

**DATOS ESPECÍFICOS DE CADA GRUPO**

Nº	DÍAS	HORA	Nº ALUMNOS	EDAD	NIVEL <sup>1</sup>	PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO		
						Nombre del Técnico	Titulación Deportiva	Entidad Emisora

<sup>1</sup> I: iniciación; P: perfeccionamiento

Firma.

ANEXO V

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE  
LA TEMPORADA 2007/2008**

**CURSOS DE DURACIÓN DETERMINADA 2007/2008  
(se rellenará un cuadro para cada curso)**

**DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CURSO**

MODALIDAD DEPORTIVA: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN DEL CURSO: \_\_\_\_\_

EDADES: \_\_\_\_\_ NIVEL (iniciación y/o perfeccionamiento): \_\_\_\_\_

OBJETIVOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CONTENIDOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FECHA DE DESARROLLO: \_\_\_\_\_ N° DE HORAS LECTIVAS: \_\_\_\_\_

N° DE PARTICIPANTES: \_\_\_\_\_ N° DE GRUPOS: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL/DE LOS  
TÉCNICOS**

**TITULACIÓN DEPORTIVA**

**ENTIDAD EMISORA**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma.

## ANEXO VI

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE  
LA TEMPORADA 2007/2008**

**PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES MUNICIPALES. TEMPORADA 2007/2008**

D/Dña. \_\_\_\_\_ como Responsable del Centro Deportivo Municipal de \_\_\_\_\_ del distrito de: \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR:** Que la entidad deportiva \_\_\_\_\_ se encuentra inscrita en la competición municipal de \_\_\_\_\_ en el Distrito de \_\_\_\_\_ en la modalidad deportiva de (1) \_\_\_\_\_ durante la temporada 2007 – 2008, con los siguientes equipos y habiendo tramitado el número de fichas que a continuación se indican:

DEPORTE	EQUIPOS (2)		FICHAS	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
<b>Benjamín</b>				
<b>Alevín</b>				
<b>Infantil</b>				
<b>Cadete</b>				
<b>Juvenil</b>				
<b>Senior</b>				

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente a petición de la Entidad interesada con motivo de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas Madrileñas 2008.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Sello Centro Deportivo)

- (1) Se ruega expedir un certificado por cada modalidad deportiva.  
 (2) Aun cuando la modalidad deportiva se considere individual, siempre que su participación sea en formato de equipo o conjunto habrá que detallarlo.

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2007/2008

UTILIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL 2007/2008

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como Responsable del/de la Centro Deportivo Municipal/Junta Municipal de Distrito (táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_.

HACE CONSTAR: Que la entidad \_\_\_\_\_ ha organizado o colaborado con el Ayuntamiento de Madrid a través de este/a Centro Deportivo Municipal/Junta Municipal de Distrito (táchese lo que no proceda) en la organización del/de los evento/s que abajo relaciono y que corresponden a la temporada 2007 – 2008.

Denominación del evento	Carácter del evento *				Participantes *					CATEGORÍA **	Fecha celebración	Lugar de celebración	Ayuda económica recibida (Dirección General de Deportes o Juntas de Distrito)		
	Distrital	Local o Autonómico	Nacional	Inter-nacional	Menos de 100	Entre 101 y 500	Entre 501 y 1.000	Entre 1001 y 3.000	Más de 3.000						

\* Marcar con una X la casilla que corresponda.

\*\* Indicar (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, senior o veterano...)

Fdo: \_\_\_\_\_  
(Sello del/de la Centro Deportivo/Junta de Distrito)

ANEXO VIII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2007/2008

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	ACREEDOR (Nombre y CIF)	MOTIVO DEL GASTO	Nº FACTURA	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO JUSTIFICANTE <sup>1</sup>	% IMPUTADO JUSTIFICANTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
<b>TOTAL</b>								

Firma.

<sup>1</sup> La cantidad económica consignada en esta columna tendrá que ser el importe de la factura o justificante, que el interesado desea que se contabilice a efectos de justificación de la subvención.

## ANEXO IX

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE  
LA TEMPORADA 2007/2008**

**CERTIFICADO FINALIDAD SUBVENCIÓN**

D/Dña. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ en calidad de Representante de la  
Entidad \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Que en virtud de la subvención concedida de \_\_\_\_\_ euros, ésta ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fue concedida y que la misma, conjuntamente con otras ayudas recibidas, no supera el cien por cien del coste de la actividad.

Así mismo el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos aplicados a las actividades subvencionadas son los siguientes:

FONDOS PROPIOS	
SUBVENCIÓN D.G.D. AYUNTAMIENTO DE MADRID	
SUBVENCIÓN JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	
SUBVENCIÓN D.G.D. COMUNIDAD DE MADRID	
PATROCINADORES	
OTROS	
<b>TOTAL</b>	

Y para que conste, firmo la presente,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Firma

## ANEXO X

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE  
LA TEMPORADA 2007/2008**

**CERTIFICADO PUBLICIDAD**

D/Dña. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ en calidad de Representante de la  
Entidad \_\_\_\_\_ .

**CERTIFICA:**

Que la entidad que representa ha dado publicidad al carácter público de la financiación recibida para las actividades objeto de la subvención concedida de \_\_\_\_\_ euros, por el Ayuntamiento de Madrid, a través de los medios establecidos en la convocatoria, adecuando las medidas de difusión y su relevancia al objeto subvencionado y de forma análoga a las empleadas por otras fuentes de financiación del programa.

Y para que conste, firmo la presente,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Firma



Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

**1. DATOS DE LA TITULAR DE LA CUENTA**

NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_

**2. DATOS BANCARIOS**

Banco o Caja: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Nº de C/C: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD                      SUCURSAL                      D.C.                      NÚMERO DE CUENTA

**3. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_ Tipo de suministro: \_\_\_\_\_

**4. DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

N.I.T. (número de identificación del tercero en la aplicación informática): \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

SÍRVASE REALIZAR TODOS LOS PAGOS A NOMBRE DEL TITULAR A TRAVÉS DE LA CUENTA RESEÑADA.

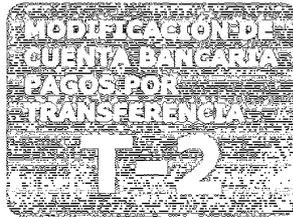
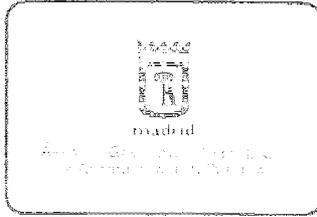
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

CONFORME:  
Firma y sello de la entidad bancaria (1)

Firma del titular de la cuenta bancaria

(1) Cuando se trate de personas jurídicas.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Caracter Personal.



Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

1. DATOS DE LA IDENTIFICACION DE LA CUENTA

NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

2. DATOS BANCARIOS ANTIQUOS

Banco o Caja: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Nº de C/C: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

3. DATOS BANCARIOS NUEVOS

Banco o Caja: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Nº de C/C: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

Nombre: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Tipo de suministro: \_\_\_\_\_

5. DATOS DE LA ADMINISTRACION

N.I.T. (número de identificación del tercero en la aplicación informática): \_\_\_\_\_

RUEGO QUE LOS PAGOS QUE SE ESTABAN REALIZANDO A MI NOMBRE A TRAVÉS DE LA ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA INDICADAS, SEAN ANULADOS Y PASEN A REALIZARSE A TRAVÉS DE LA NUEVA CUENTA CORRIENTE QUE SE INDICA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONFORME:  
Firma y sello de la entidad bancaria (1)

Firma del tercero

[1] Cuando se trate de personas jurídicas

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION